

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: Unidad de Recursos Humanos
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: CAPACIDADES FORTALECIDAS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
<b>Denominación de la contratación</b>	: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE APOYO EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE LOS SERVICIOS TEMPORALES OFRECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA. LOGRAR LAS METAS INSTITUCIONALES Y ASÍ SATISFACER NECESIDADES

#	CLÁUSULAS
I	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025.
II	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE APOYO EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE LOS SERVICIOS TEMPORALES OFRECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA. LOGRAR LAS METAS INSTITUCIONALES Y ASÍ SATISFACER LAS NECESIDADES.
III	<b>ALCANCE DEL SERVICIO</b> EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• RECEPCIÓN DE DNI DEL PERSONAL QUE POSTULAN A LOS SERVICIOS TEMPORALES DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA PÚBLICA.</li> <li>• FILTRACIÓN DE DNI PARA VERIFICAR TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO.</li> <li>• VERIFICACIÓN INSITU AL PERSONAL EN LOS PUNTOS DE TRABAJO DE AMBOS SERVICIOS TEMPORALES.</li> <li>• ARCHIVO DE DOCUMENTOS.</li> <li>• OTRAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO MATERIA DE CONTRATACIÓN</li> </ul>
IV	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá contar con RNP en servicio</li> <li>• El proveedor deberá contar con ruc activo y habido</li> <li>• El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado</li> <li>• Nivel educativo: Secundaria completa</li> <li>• Grado / situación académica: Estudiante en carrera técnica de Asistencia de Gerencia o afines.</li> <li>• Experiencia General: Dos (02) años en el sector público o privado.</li> <li>• Experiencia Específica: Un (01) año desarrollando funciones similares y/o en cargos similares en el sector público o privado.</li> <li>• Conocimiento en computación e informática</li> </ul>
V	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> LUGAR: Las prestaciones del servicio podrán ser llevadas a cabo de manera presencial y/o virtual; en el caso de ser presenciales estas se llevarán en la Unidad de Recursos Humanos en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Talara. PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 ALEX G. CALDERÓN C.

Usuario Emisor : 44094646

Fecha de impresión : 29/08/2025 09:59:09

VI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="300 280 1375 548"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 324 662 392">Nro</th> <th data-bbox="668 324 1018 392">Entregable</th> <th data-bbox="1024 324 1375 392">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 400 662 539">1</td> <td data-bbox="668 400 1018 539">Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="1024 400 1375 539">Primer entregable: Informe de actividades como Apoyo en la Elaboración de Planillas del Personal de Servicios Temporales</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Primer entregable: Informe de actividades como Apoyo en la Elaboración de Planillas del Personal de Servicios Temporales
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Primer entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Primer entregable: Informe de actividades como Apoyo en la Elaboración de Planillas del Personal de Servicios Temporales					
VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad es otorgada por la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>						
VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en <b>pago único</b>, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</li> <li>¿ Orden de servicio</li> <li>¿ Entregable</li> <li>¿ Recibo Por Honorarios o Factura</li> <li>¿ Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder)</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales.</p>						
IX	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						
X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						

XI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: <math>F = 0.40</math>.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>. b.2) Para obras: <math>F = 0.15</math>.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</li> </ol> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 ABOG. ALEX G. CALDERÓN CHANGÓ  
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS

